

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2300-2013

CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ARTICULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El servicio preventivo de la Auditoría Interna, en el oficio AI-194-2013, del 14 de noviembre del 2013 (REF. CU-766-2013), en el cual advierte al Consejo Universitario las condiciones en que se dio el nombramiento de la Vicerrectora Ejecutiva en la sesión 2296-2013, Art. V, inciso 1) y recomienda lo siguiente: “Al respecto, esta Auditoría Interna previene al Jefe de la Oficina de la siguiente situación y le recomienda asesoría jurídica en la eventual toma de decisiones”.
2. El dictamen de la Oficina Jurídica O.J.2013-334 del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-779-2013), en el cual hace referencia a los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y de la Sala Constitucional, sobre la nulidad absoluta de los acuerdos no incorporados a la agenda del día como corresponde. Recomienda en lo que corresponde:

“Tomando en consideración que el nombramiento de la Vicerrectora Ejecutiva se llevó a cabo sin que el punto estuviese en la agenda de la sesión N. 2296-2013 y que el orden del día no fue alterado mediante la aprobación de una moción de orden en la forma anteriormente expuesta, es criterio de esta Oficina que dicho acuerdo está viciado de nulidad absoluta en los términos expuestos por la Procuraduría General de la República.

Por ello, recomendamos que ese Consejo proceda a adoptar el acuerdo correspondiente conforme a Derecho, sin dejar de mencionar que de conformidad con el artículo 171 de la Ley General de la Administración Pública, la declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y

retroactivo a la fecha del acto, *“todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe”*.

SE ACUERDA:

Declarar nulo el acuerdo de la sesión 2296-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 7 de noviembre del 2013, *“todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe”* del 8 al 21 de noviembre del 2013.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en uso de sus facultades estatutarias, propone a consideración del Consejo Universitario el nombramiento de la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, como Vicerrectora Ejecutiva.
2. El Artículo 31 del Estatuto Orgánico establece que para el nombramiento de Vicerrectores se deben reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser costarricense;
 - b) Ser mayor de treinta años;
 - c) Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y
 - ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia.
3. El Consejo Universitario, como órgano competente para nombrar a los vicerrectores, interpreta el inciso ch) del Artículo 31 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que cuando hace referencia a “experiencia en la Educación Superior” y experiencia “en educación a distancia”, comprende cualquier área de la educación superior y de la educación a distancia en forma integral, o sea, tanto la experiencia en el campo académico (docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos), como la experiencia en el campo administrativo.
4. El oficio ORH. USP. 1330 del 11 de noviembre del 2013, suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica, sobre la experiencia de la Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, según consta en el expediente personal que se

encuentra en custodia en la Oficina de Recursos Humanos, lo siguiente:

“Según documentación que se encuentra en el expediente de personal: a. Experiencia profesional: De abril de 1993 a la fecha. Total 20 años. b. Experiencia no profesional: De 1981 a 1993. Total 12 años”.

5. El Consejo Universitario concluye, consecuentemente, que la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa vicerrectora ejecutiva, desde el 21 de noviembre del 2013 y hasta que el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavassi funja como rector de la universidad (hasta el 9 de noviembre del 2014).
2. Autorizar al presidente del Consejo Universitario, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que juramente a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, como vicerrectora ejecutiva, en la Rectoría.
3. Invitar a la Sra. Pereira a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 28 de noviembre, a las 11:00 a.m.

ACUERDO FIRME

amss**